

el ycaiem de para que en nuestro nombre queda  
 parezca y parezca a los señores de San Real con  
 y contrauria mayor de Haza y ante quaeen quier  
 otros señores ministros y ante quien sea Necesari  
 y Por medio de tanres o compra y en otra o quier  
 manera y como mas bien le pareciere queda  
 Haber y paga quaeen quier y osturac y purgac  
 en quae quier suma y cantidad de marave  
 die de las yurias dracione e se presente que sea  
 el Heredamiento de alberca y años a que  
 viene hereditario y jurisdiccion de esta ciudad y  
 otras quaeen quier y pedir sea admitan las  
 dhas y osturac y purgac y contra de bin qua  
 lee quier presentacione y de tanto e sea  
 y anas mitid las dhas nuestras y osturac  
 y osturac y a cezar el semase o Jema  
 res e se presenten y obegar a esta ciudad a la  
 paga de los que asi montaren a los plazos en  
 las pance y lugares y con el salario de exe  
 cutor y cobrador e se pareciere y bien  
 visto sea y de ello y de cada cosa de ello saber  
 y otorgare en nuestro nombre quaeen quier offi  
 turades futuras con las clausulas sumi  
 siones y demas requisitos gravameneos y otros  
 e se pareciere las quaeen de sellos a venos  
 a qui por insertos y en forma de las loamos  
 a probamos y ratificamos a venos por  
 o a venos y bien sepa y queremos y en la  
 misma fuerza y valor e fueran sepa y